

Conferencia de las Partes de 2020 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

25 de julio de 2022
Español
Original: inglés

Nueva York, 1 a 26 de agosto de 2022

Propulsión naval nuclear

Documento de trabajo presentado por Indonesia

1. La cuestión del programa de propulsión naval nuclear presenta características únicas que merecen una cuidadosa atención, ya sea desde la perspectiva de los pilares de desarme, no proliferación y usos pacíficos del Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares como de las medidas de salvaguardia.
2. Esta cuestión suscita algunos motivos de preocupación, como:
 - a) El uranio enriquecido para aprovisionar de combustible a los reactores de propulsión naval supera los niveles utilizados en los reactores de potencia civiles, los niveles cercanos al nivel apto para la fabricación de armas, e incluso del nivel apto para la fabricación de armas, lo que supone un riesgo creciente para alcanzar los objetivos de no proliferación del Tratado;
 - b) La exclusión de la producción, el uso y la eliminación de uranio muy enriquecido para la propulsión naval nuclear de las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) podría aprovecharse para servir de escudo para el desvío de ese material a programas de armas nucleares;
 - c) El uso y el intercambio de tecnologías y materiales nucleares con fines militares podría contravenir el espíritu y los objetivos del Tratado, ya que podría sentar un precedente para otros acuerdos similares y complicar los mecanismos de salvaguardia necesarios para prevenir los riesgos derivados de dichos acuerdos, incluidos, entre otros, la aparición de nuevos tipos de armas de destrucción masiva derivados de la combinación de materiales nucleares y armas convencionales;
 - d) La aplicación de materiales nucleares para la propulsión naval nuclear presenta riesgos de seguridad, teniendo en cuenta la posibilidad de accidentes y exposición que pueden ocurrir durante el transporte, el mantenimiento y el uso. Esos accidentes y exposiciones pueden tener consecuencias humanitarias y medioambientales.
3. Con este telón de fondo, es de la máxima urgencia que la conferencia de examen y las posteriores aborden un reto tan elevado que repercutiría en las iniciativas mundiales para avanzar en la agenda de desarme, no proliferación y salvaguardas en virtud del Tratado.



4. Indonesia reafirma la importancia de los artículos I y II del Tratado en el contexto de no transferir ni recibir el traspaso a cualquier persona de armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos o del control sobre tales armas o dispositivos explosivos.
5. Indonesia considera que toda cooperación que conlleve el traspaso de materiales y tecnología nucleares con fines militares de Estados poseedores de armas nucleares a cualquier Estado no poseedor de armas nucleares aumenta los riesgos conexos y las catastróficas consecuencias humanitarias y medioambientales, así como los riesgos para la navegación que plantea la posible proliferación y conversión de material nuclear en armas nucleares, en particular el uranio muy enriquecido, en el estado de disponibilidad operacional de la propulsión naval nuclear.
6. Indonesia reconoce que el OIEA es la única autoridad competente responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones en materia de salvaguardia asumidas por los Estados partes en virtud del Tratado, con miras a impedir que la energía nuclear se desvíe de usos pacíficos hacia armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos.
7. Indonesia resalta la importancia del artículo IV del Tratado sobre el derecho inalienable de todas las partes en el Tratado de desarrollar la investigación, la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos de conformidad con los artículos I y II del Tratado. El cumplimiento de ese artículo constituye uno de los objetivos fundamentales del Tratado.
8. Indonesia destaca que el desarrollo económico y tecnológico de las Partes o la cooperación internacional en la esfera de las actividades nucleares con fines pacíficos, incluido el intercambio internacional de materiales y equipo nucleares para el tratamiento, utilización o producción de materiales nucleares con fines pacíficos, debe llevarse a cabo de manera tal que se cumpla el artículo IV del Tratado.
9. Indonesia reafirma que, de conformidad con el artículo VI del Tratado, el desarme nuclear sigue siendo la máxima prioridad, y que la persistente falta de progreso en el cumplimiento de las obligaciones de desarme nuclear por parte de los Estados poseedores de armas nucleares podría socavar el objetivo y el propósito del Tratado, así como la credibilidad del régimen de no proliferación.
10. Con ese telón de fondo, Indonesia observa con preocupación las posibles consecuencias de compartir la capacidad de los submarinos de propulsión nuclear con el régimen mundial de no proliferación.
11. Indonesia hace un llamamiento a la estricta observancia del artículo III del Tratado y reafirma que, en virtud del Tratado, todas las partes deben aceptar la estricta observancia del OIEA mediante la celebración y la adhesión a los acuerdos de salvaguardias amplias del OIEA y las medidas adicionales aplicables relacionadas con las salvaguardias, como el Protocolo Adicional.
12. Indonesia exhorta a todos los Estados partes en el Tratado a que asuman la voluntad política y creen oportunidades para que los Estados miembros del OIEA formulen un planteamiento constructivo sobre los acuerdos de verificación y vigilancia del programa de propulsión naval nuclear, con vistas, entre otras cosas, a mejorar los acuerdos de salvaguardias que refuerzan las medidas de vigilancia del uranio destinado a los reactores de propulsión naval en los Estados no poseedores de armas nucleares, a fin de evitar el desvío de ese material para su uso en un programa de armas nucleares.
13. Indonesia insta a todos los Estados parte en el Tratado a que cumplan plenamente su compromiso como asociados fieles en la consecución de un mundo libre de armas nucleares, abordando los tres pilares del Tratado de forma equilibrada.

14. Indonesia también insta a todos los Estados parte en el Tratado a que se abstengan de llevar a cabo acciones que creen un entorno que no sea propicio para el desarme nuclear y que aumenten el riesgo de conflicto nuclear, incluso evitando el doble uso de instalaciones militares nucleares y convencionales y de plataformas de armamento que puedan ser dotadas de armas nucleares y convencionales.
